

**GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.**

**SSGAJ**

Quito, 8 de Noviembre del 2012

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

**ESCANEAR**

*Quito  
Al J. CIP*

De mi consideración:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a Usted que con fecha veinte y tres de Octubre del 2012, el señor Andrés Ignacio Giler Cadena cedió a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor José Miguel Giler Cadena cedió a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Javier Augusto Giler Cadena cedió a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde al 10% del capital social de la Compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., que se cedió en favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado

Con este antecedente, el cuadro de integración de capital de la compañía será el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO	%	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA	US\$ 200.00	50 %	200
JOSÉ MIGUEL GILER CADENA	US\$ 80.00	20 %	80
JAVIER AUGUSTO GILER CADENA	US\$ 80.00	20 %	80
SANTIAGO JAVIER PÁRRAGA MALDONADO	US\$ 40.00	10 %	40
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400.00</b>	<b>100 %</b>	<b>400</b>

Le ruego tomar debida nota de esta cesión en los registros que constan en su archivo y otorgarme una NOMINA DE SOCIOS de la Compañía actualizada.

Notificaciones que me correspondan las retiraré de la institución a su cargo.

Sin más que agregar por el momento y en espera de su pronta y diligente atención, me suscribo.

Atentamente,

**Andrés Ignacio Giler Cadena**  
Gerente General

GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.

*Ingresada cesión de participaciones; adjunto resumen*

*12/11/2012*

Superintende  
Compañías  
- 9 NOV. 2012

CAU

30  
**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorga:

**EX POTESTATE LEGIS  
ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA Y OTROS**

A favor de:

**SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO**

VIGESIMA  
CUARTA  
QUITO

CUANTIA: USD \$40,00

DI 3 COPIAS-J.C.

*Razon*  
Steno. Hoja de la presente  
escritura de cesion de participacione factura  
No. 0171173  
Quito a 15 Oct 2012  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
Notario 24 del Canton Quito

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, quince de octubre del dos mil doce, (15 de octubre del 2012), ante mí, Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen las siguientes personas: UNO: POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, comparecen en su calidad de socios de la Compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.** los señores: a) Andrés Ignacio Giler Cadena y su cónyuge la señora Janine Zambrano Cruzatty.



Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; b) José Miguel Giler Cadena y su cónyuge la señora Germania Cecilia Cuadros Muñoz. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Manta y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; y, c) Javier Augusto Giler Cadena, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Manta y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. DOS: DE OTRA PARTE, comparece en calidad de CESIONARIO el señor Santiago Javier Párraga Maldonado, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLOGICAS CÍA. LTDA., regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO: POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, comparecen en su calidad de socios de la Compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. los señores: a) Andrés Ignacio Giler Cadena y su cónyuge la señora Janine Zambrano Cruzatty. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; b) José





Javier Augusto Giler Cadena fueron autorizados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.**, reunida el primero de octubre del dos mil doce, como se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, el diez por ciento de sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía. El valor de las participaciones es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes, el señor Andrés Ignacio Giler Cadena cede a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor José Miguel Giler Cadena cede a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor el señor Javier Augusto Giler Cadena cede a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, el señor Santiago Javier Párraga Maldonado, acepta las cesiones de participaciones realizadas a su favor. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, el señor Santiago Javier Párraga Maldonado, pasa a formar parte de la nómina de socios de la Compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.**, en un diez por ciento de participaciones, con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y los señores Andrés Ignacio, José Miguel y Javier Augusto Giler Cadena declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro al señor Santiago Javier Párraga





**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



Maldonado, por las participaciones cedidas en el presente contrato. El cuadro de integración de capital de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. en la actualidad es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO	PORCEN TAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrés Ignacio Giler Cadena	US\$ 200.00	50%	200
José Miguel Giler Cadena	US\$ 80.00	20%	80
Javier Augusto Giler Cadena	US\$ 80.00	20%	80
Santiago Javier Párraga Maldonado	US\$ 40.00	10%	40
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400.00</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

Además, en razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante este instrumento, los comparecientes autorizan expresamente a que se proceda a notificar esta cesión a la Compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA.** Los CEDENTES expresamente renuncian a los derechos que tienen sobre las participaciones que por este instrumento se ceden, así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo en la compañía. **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de (US\$ 40) CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que el cesionario paga al momento de la suscripción del presente instrumento, en dinero en efectivo y que los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los CESIONARIOS. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y el Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.



10398-24-2024-001-001  
Voluntaria 54-18 y Juan León Roca Maribárgo  
E-mail: valdivieso@notaria7.com QUITO - ECUADOR

**SEPTIMA:** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencia derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro. e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes. (firmado) Doctora Paulina Regalado Yépez, Matrícula Profesional número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Léida esta escritura a los comparecientes por mí el Notario,

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 131031691-E

GILER CADENA ANDRES IGNACIO  
MANABI/MANTA/MANTA

05 FEBRERO 1983

001- 0291 00582 M

MANABI/ MANTA  
MANTA

1983



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

43-412444

CASADO

ZAMBRANO CRUZATTY JANINE M

SUPERIOR

ING. SISTEMAS Y COMPU

JORGE WILFRIDO GILER

NANCY MARSDTH CADENA

QUITO

03/02/2010

02/02/2002

FECHA DE CALIFICACION

CORRENO

REN 2819043

Pch



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL CONSULTA POPULAR 2008

173-0038  
NÚMERO

1310316912  
CÉDULA

GILER CADENA ANDRES IGNACIO

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
PARROQUIA

MANTA  
CANTÓN  
GILERA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

15 OCT. 2012

*[Handwritten Signature]*  
DR. SEBASTIAN VOLPES AGUIRRE  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0047  
 NÚMERO

0923409072  
 CÉDULA

ZAMBRANO CRUZATTY JANINE MARIA

SANTA ELENA                      SANTA ELENA  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 SANTA ELENA                      SANTA ELENA  
 PARROQUIA *Ciudad Veloz* ZONA

R/PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

0923409072

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ZAMBRANO CRUZATTY  
 JANINE MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 SANTA ELENA  
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
 ANDRES IGNACIO  
 GILER CADENA

INSTRUCCION SUPERIOR                      PROFESION/OCCUPACION LIC. PSICOLOGIA                      E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ZAMBRANO INTRIAGO WILFRIDO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CRUZATTY MECIAS LUZ MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2011-06-02

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-06-02

*[Signature]*  
 DIRECTOR

*[Signature]*  
 FIANCADO



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 15 OCT. 2012/

*Sebastián Valdivia*



**DR. SEBASTIAN VALDIVIA ALMEIDA**  
**NOTARIO**


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 131031690-4  
 GILER CADENA JOSE MIGUEL  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 15 JUNIO 1984  
 004- 0082 01480 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1984  




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4244  
 CASADO GERMANIA CECILIA CUADROS MUÑOZ  
 SUPERIOR ING. ELECTRICO  
 JORGE GILER  
 NANCY CADENA  
 MANTA 19/05/2010  
 19/05/2022  
 FE 2759743  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 176-0038 1310316904  
 NÚMERO CÉDULA  
 GILER CADENA JOSE MIGUEL  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 MANTA DONA  
 PARROQUIA  
  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

15 OCT. 2012

*Sebastian Valdivieso*  
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO QUITO  
NOTARIO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **130883347-2**

CIUDADANÍA: CUADROS MUÑOZ GERMANIA CECILIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GERMANIA CECILIA MUÑOZ SOLÓRZANO JUANA CECILIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 SUFRE: SAN ISIDRO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-20  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 JOSE MIGUEL GILER CADEHA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. EN COMERCIO EXTER.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUADROS CEBASO KLEVER A  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ SOLÓRZANO JUANA CECILIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-09-12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-12

V22320122




DIRECTOR GENERAL      PRESIDENTE DEL ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

269-0003      1308833472  
 NÚMERO      CÉDULA

**CUADROS MUÑOZ GERMANIA CECILIA**

MANABI      SUFRE  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 SAN ISIDRO      ZONA  
 PARROQUIA

  
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA




**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 15 OCT. 2012

DR. ~~ROBERTO VALDIVIESO CHAVEZ~~  
NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4222

SOLTERO

ESTUDIANTE

SUPERIOR

JORGE W GILER ALVARADO

NANCY MARGOT CADENA RODRIGUEZ

MANTA 25/09/2006

25/09/2018

0576548



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130829420-4

GILER CADENA JAVIER AUGUSTO

MANABI/MANTA/MANTA

06 ENERO 1980

001-0283 00192 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1980




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0038 NÚMERO

1308294204 CÉDULA

GILER CADENA JAVIER AUGUSTO

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTON

MANTA

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 15 OCT. 2012

Dr. *[Handwritten Signature]*  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 130929057-3

PARRAGA MALDONADO SANTIAGO JAVIER  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 11 DICIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO: 008 0378 03178 M  
 MANABI/MANTA  
 MANTA



FIRMA: *[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222

CASADO LISSETTE JAMILLE ALARCON MIELE  
 SUPERIOR ING. SISTEM. E INFORMA  
 SANTIAGO FRANCISCO PARRAGA  
 MARTHA CECILIA MALDONADO  
 QUITO 09/06/2009  
 09/06/2009  
 REN 1434364



PULGAR DERECHO

FIRMA: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE DEVOTACION  
 Referendum y Consulta 7-May-2011  
 130929057-3 180 - 0057

PARRAGA MALDONADO SANTIAGO JAVIER  
 MANABI MANTA  
 TARQUI  
 SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot USD: 34,40  
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0007159  
 2673005 10/01/2012 13:47:06  
**2673005**



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 15 OCT. 2017

*Sebastián Valle*  
DR. SEBASTIÁN VALLE  
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA.  
LTDA. REUNIDA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2012**

En Quito, a primero de Octubre del dos mil doce, a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Vasco de Contreras N34-363, Sector Rumipamba, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía **GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA, LTDA**, según se desprende del cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA	US\$ 220.00	55%	220
JOSÉ MIGUEL GILER CADENA	US\$ 90.00	22.5%	90
JAVIER AUGUSTO GILER CADENA	US\$ 90.00	22.5%	90
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400.00</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

Por hallarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios, por unanimidad, se constituyen en Junta General de Accionistas con carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

**1.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., de los señores Andrés Ignacio, José Miguel y Javier Augusto Giler Cadena en su calidad de socios de la misma, a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado.**

Actúa como Presidente de la Asamblea la señora Janine Zambrano y como Secretario el señor Andrés Giler Cadena quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

**PUNTO UNICO.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., de los señores Andrés Ignacio, José Miguel y Javier Augusto Giler Cadena en su calidad de socios de la misma, a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado.**

Toma la palabra el Presidenta de la Junta y manifiesta que los socios, Andrés Ignacio, José Miguel y Javier Augusto Giler Cadena, han solicitado a la Junta General de Socios de la Compañía, la autorización para ceder un porcentaje de las participaciones que cada uno de ellos, tienen a su favor en la Compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. , a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado.

La Junta por unanimidad resuelve aprobar y autorizar la cesión de participaciones de los socios señores Andrés Ignacio, José Miguel y Javier Augusto Giler Cadena; y, autoriza a **Paulina Regalado Yépez** para que realice todo cuanto trámite sea necesario para la consecución y perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.



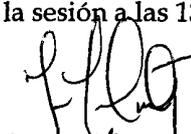
Con estos antecedentes, el señor Andrés Ignacio Giler Cadena cede a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor José Miguel Giler Cadena cede a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor el señor Javier Augusto Giler Cadena cede a favor del señor Santiago Javier Párraga Maldonado, diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, el señor Santiago Javier Párraga Maldonado acepta las cesiones de participaciones realizadas a su favor.

Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, el señor Santiago Javier Párraga Maldonado, pasa a formar parte de la nómina de socios de la Compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA., en un diez por ciento de participaciones, con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y los señores Andrés Ignacio, José Miguel y Javier Augusto Giler Cadena declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro al señor Santiago Javier Párraga Maldonado por las participaciones cedidas en el presente contrato. El cuadro de integración de capital de la compañía GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS CÍA. LTDA. en la actualidad es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA	US\$ 200.00	50%	200
JOSÉ MIGUEL GILER CADENA	US\$ 80.00	20%	80
JAVIER AUGUSTO GILER CADENA	US\$ 80.00	20%	80
SANTIAGO JAVIER PÁRRAGA MALDONADO	US\$ 40.00	10%	40
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400.00</b>	<b>100%</b>	<b>400</b>

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

Se levanta la sesión a las 13H00 horas.

  
**Janine Zambrano Cruzatty**  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
**Andrés Ignacio Giler Cadena**  
 SECRETARIO DE LA JUNTA

  
**Andrés Ignacio Giler Cadena**  
 ACCIONISTA

  
**José Miguel Giler Cadena**  
 ACCIONISTA

  
**Javier Augusto Giler Cadena**  
 ACCIONISTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por ANDRES IGNACIO GILER CADENA Y OTROS a favor de SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO, debidamente sellada y firmada en Quito a quince de octubre de dos mil doce.- L.A.T.



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía “GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLOGICAS CIA. LTDA.”, celebrada en esta Notaria el primero de febrero del dos mil doce, la Cesión de Participaciones otorgada por ANDRÉS IGNACIO GILER CADENA Y OTROS, a favor de SANTIAGO JAVIER PARRAGA MALDONADO, celebrada en esta Notaria, el quince de octubre del dos mil doce.- Quito, diecinueve de octubre del dos mil doce.- c.c



*Sebastián Valdivieso Cheva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cheva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **875** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de marzo del dos mil doce, a fs. 749, Tomo 143, correspondiente a la constitución de la Compañía **“GIZLO SOLUCIONES EMPRESARIALES Y TECNOLOGICAS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón.- Quito, veintitrés de octubre del dos mil doce.-  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

